

AMVL modelo para armar
QUÉ hacemos para
que **FUNCIONE?**

COMPETENCIAS Y MARCOS NORMATIVOS PARA LA GESTION ASOCIADA TERRITORIAL EN EL AMVL

Adriana Taller - IGC

GESTION ASOCIADA de ciudades

Antecedentes **1949**

▶ IV Congreso Interamericano de Municipios – Buenos Aires –

Recomendación:

Que la formulación de planes regionales no se limite al perímetro comunal sino que se extiendan también a la región circundante, **dentro una coordinación nacional**

Entiéndese también **acuerdos entre gobiernos municipales y autoridad provincial**

GESTION ASOCIADA de ciudades

Antecedentes **1953**

▶ VII Congreso Interamericano de Municipios – Montevideo

Recomendación:

El planeamiento de localidades, regiones y territorios debe sustentarse y afirmarse en una **relación coordinada entre gobiernos comunales y la autoridad nacional mediante acuerdos y convenios interadministrativos**

Entiéndese también **acuerdos entre gobiernos municipales y autoridad provincial**

GESTION ASOCIADA de ciudades

Antecedentes **1958**

▶ I° Seminario Internacional de Estados Municipales – San Pablo (BR) –

Recomendación:

- ▶ El Municipio deberá participar de la planificación regional por medio de consorcios o convenios con las autoridades nacionales de los Estados miembros o provinciales y entre los municipios interesados.
- ▶ La planificación regional se debe entender en términos de **intermunicipal**.
- ▶ El **organismo jurídico-administrativo** adecuado para conducir la planificación será la agrupación o unión de municipios como sociedad dotada de personalidad jurídica propia, con el objeto de dar solución a los problemas comunes en respectiva área local

REGULACION METROPOLITANA

- Las Area Metropolitanas pueden ser reguladas por leyes de carácter nacional o provincial o provenir de acuerdo de las ciudades (municipios o comunas) que la integran, quienes delegan competencias y recursos para su funcionamiento

Recomendación:

- ▶ Implementación de un sistema orgánico funcional consorcios, convenios, acuerdos interadministrativos, coordinación.
- ▶ No vulnerar las “autonomías” : efectivizar el AM con la participación de todas cuantos aparecen comprometidos

REGULACION METROPOLITANA

■ COMPETENCIA:

- ▶ Conjunto de funciones que puede ejercer legítimamente el Municipio
- ▶ Aptitud legal de obrar, de asignación de funciones
- ▶ Potestad legal – como reflejo del poder - atribuida por el ordenamiento jurídico a un órgano estatal para actuar, decidir, ejecutar, planificar, gestionar, ordenar, sancionar, ...

CONSTITUCION DE SALTA

■ Competencias Municipales

Art. 176°: ...Promover el desarrollo socio-económico local, tendiendo a la integración regional. **La cooperación** con la Provincia o la Nación en asistencia social, salud pública, preservación del medio ambiente y recursos naturales.

...Celebrar convenios con otros Municipios, con la Provincia o la Nación, con empresas públicas o entidades autárquicas, con organismos nacionales e internacionales, en la esfera de su competencia

CARTAS ORGANICAS

- **CERRILLOS:** art. 66°: El Municipio promoverá ... bajo el principio de planificación integral, continua, dinámica, que contemple las interdependencias de factores locales, regionales, nacionales e internacionales. ...Para cumplir con este propósito deberá: ... d) **coordinar sus acciones con las de otras instituciones públicas y privadas, en instancias participativas en todas sus etapas**
- **SALTA:** Art. 94° Cooperación con la Nación y la Provincia. **La Municipalidad cooperará la Nación y la Provincia en la presentación del medio ambiente y los recursos naturales.**
- **ROSARIO DE LERMA:** Art. 88°- 8 **Celebrar convenios** con otros Municipios de la región para la realización de trabajos de interés común que tiendan al incremento de sus economías, como así también los de índole cultural, social, turístico, de fomento y producción en general.

MODELO DE GESTION

Alternativas jurídicas

M1 ACUERDO DE COOPERACION

M2 GESTION INSTITUCIONALIZADA

M3 AUTORIDAD DESCENTRALIZADA

INSTRUMENTOS

- ▶ Acuerdo público / Asociación pública / Acuerdo de Colaboración
- ▶ Consorcio público
- ▶ Entidad Autárquica

M1 ACUERDO DE COOPERACION

- ▶ **El Acuerdo de Cooperación o Asociación Pública** es un contrato de colaboración celebrado entre personas de derecho público (Provincia, Municipios, Comunas, entes autárquicos) generador de derechos y obligaciones para las partes que tiene por objeto la ejecución y desarrollo de obras públicas, servicios públicos u otros programas o actividades delegables, bajo reglas y principios consensuados previamente

M1 ACUERDO DE COOPERACION

▶ **Acuerdo de colaboración: Contrato Administrativo Innominado** : es una declaración de voluntad común, productora de efectos jurídicos entres dos o más personas públicas (Municipios, Provincia) en ejercicio de la función administrativa

Elementos:

- ▶ Sujetos : Competencia: Voluntad - Consentimiento
- ▶ Objeto
- ▶ Forma

M1 ACUERDO DE COOPERACION

Objeto del Convenio

Cláusulas Contractuales:

- ▶ Competencias derivadas o delegadas (toma de decisión)
- ▶ Representación u órgano de actuación
- ▶ Recursos
- ▶ Plazo o término del contrato

Casos

Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos
Mesa Ejecutiva Metropolitana Salta - DAMI
ECOM. Ente Coordinación Metropolitana Rosario
AMBA. Área Metropolitana Norte de Buenos Aires

M2 GESTION INSTITUCIONALIZADA

Consortios

- ▶ El consorcio, es agrupación asociativa para la gestión o la defensa de intereses comunes a partir de la conformación de un sujeto de derecho
- ▶ “Unión de personas jurídicas públicas entre sí, o de ellas con personas particulares entre sí para la gestión o defensa de un interés común a ellas, que tenga carácter de interés general” (Marienhoof, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo", 4ª edición, ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1990, Tomo I, párrafo 163, pág. 509)
- ▶ Es una organización de derecho público entre una o más personas jurídicas públicas (Provincia, Municipios, Comunas, entes autárquicos) y uno o mas personas humanas o jurídicas privadas, también.
- ▶ Es un ente de gestión colectiva

M2 GESTION INSTITUCIONALIZADA

Consortios

▶ **Ente de gestión colectiva:**

entidad instrumental, actúa en pos de los intereses de los consorciados por cuenta y a favor de sus miembros

▶ **Caracteres:**

- ▶ Sujetos: Personas Jurídicas Públicas Estatales
- ▶ Autorización previa para conformar el consorcio
- ▶ Patrimonio: Integrado por consorciados, más otros recursos
- ▶ Se rige por su Estatuto

M2 GESTION INSTITUCIONALIZADA

Régimen jurídico aplicable

- ▶ **Ley n° 6845 (aplicación analógica)**
Entes públicos no estatales constituidos por personas físicas o jurídicas ligadas entre sí por un interés particularmente intenso vinculado a la construcción y/o mantenimiento de una obra y/o a la prestación de un servicio y/o a la realización de una actividad de notaria utilidad social. Dichas obras, servicios o actividades, deben, a su vez, presentar un interés público objetivo. (Art.1°).
- ▶ **Art. 11°**
El Gobernador y los intendentes municipales quedan habilitados para disponer objetos de consorcios no previstos en el artículo anterior.

M2 GESTION INSTITUCIONALIZADA

Régimen jurídico aplicable

- ▶ En el caso de consorcios municipales estarán sujetas a la auditoría que dispongan las normas municipales (Art.12°)
- ▶ Aplicables las disposiciones de la ley de Contabilidad, ley de Obras Públicas y otra norma integrante del Derecho Público de la Provincia.
- ▶ **Adquieren su personalidad jurídica mediante:**
Aprobación de su Acta de Constitución o Constitutiva
Estatuto de conformación, objeto, organización y funcionamiento

Casos

- ▶ Consorcios para el Manejo Sustentable de Suelos a Nivel de Cuenca
- ▶ Consorcios GIRSU – Valle de Lerma I – Valle de Lerma II
- ▶ Consorcio Municipios Norte Buenos Aires

M3 AUTORIDAD DESCENTRALIZADA

Entidad Autárquica: Régimen jurídico aplicable

- ▶ Constitución Provincial. Art 8: División territorial e integración regional.
- ▶ Persona Jurídica de derecho público (art.146° CCCNación): con plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y regidos por sus propios estatutos
- ▶ Caracteres: descentralización/centralidad que se desprende de potestad
Creación estatal : ley formal o decreto
Personalidad Jurídica Propia
Objetivo o fin público y específico
Patrimonio propio de afectación c/ asignación legal de recursos
Organización: autoridades
- ▶ Regidos totalmente por el derecho público

M3 AUTORIDAD DESCENTRALIZADA

Entidad Autárquica: Régimen jurídico aplicable



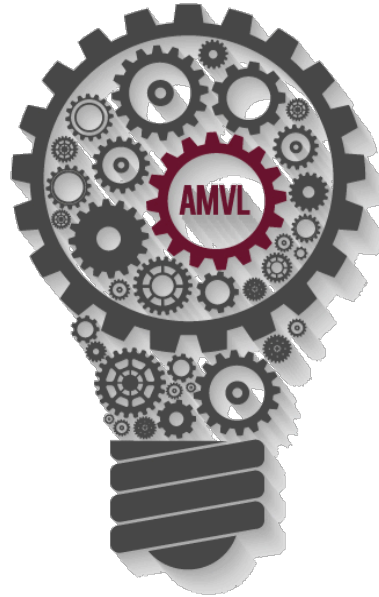
Caracterización:

Autonomía administrativa y autarquía: capacidad de dictar sus propias normas (límite ley de creación) y administrarse a sí mismas



Casos

- ▶ Autoridad Metropolitana de Transporte - Salta
- ▶ Area Metropolitana del Valle de Aburra – Medellín-.
- ▶ Area Metropolitana de Barcelona.



AMVL modelo para armar
QUÉ hacemos para
que **FUNCIONE?**

**No existe un modelo a “copiar”...
pero si es saludable fijarse en aquellos de los que podemos aprender.**